

**Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia  
y el Gobierno de la República de Panamá para la cooperación entre  
autoridades administrativas en materia de lavado de activos y otros temas, y  
para un acuerdo para evitar la doble tributación**

La República de Colombia y la República de Panamá, en adelante los Signatarios,

Considerando los estrechos lazos de amistad que históricamente han unido a las dos Naciones;

Reconociendo la importancia que representa para ambos Estados desarrollar mecanismos de cooperación que ayuden a fortalecer sus instituciones y mejorar sus relaciones en beneficio de sus nacionales;

Reconociendo la necesidad y la importancia que tiene para ambos Estados adoptar medidas que permitan la lucha efectiva en contra del lavado de activos, del blanqueo de capitales, el terrorismo, el financiamiento del terrorismo;

Reconociendo que los estrechos vínculos comerciales desarrollados entre ambos países generan situaciones que causan doble tributación jurídica, así como la necesidad de intercambiar información;

Convencidos de la necesidad de adelantar esfuerzos para promover entre ellos mayor asistencia administrativa;

Han acordado adelantar gestiones para discutir, negociar y adoptar un acuerdo marco de cooperación que abarcará, entre otros, los siguientes temas:

**I. COOPERACIÓN EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS, BLANQUEO DE  
CAPITALES, TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

- Se tendrá como objetivo determinar mecanismos para generar mayor cooperación entre los Signatarios en materia de lavado de activos, blanqueo de capitales, y financiamiento del terrorismo;
- Se tendrá como objetivo determinar mecanismos para generar mayor cooperación en materia de asistencia técnica entre las Unidades de Inteligencia Financiera.

**II. COOPERACIÓN EN MATERIA DE TEMAS RELACIONADOS A  
ESTÁNDARES INTERNACIONALES DESARROLLADOS O  
MONITOREADOS POR DISTINTOS ORGANISMOS INTERNACIONALES  
(OECD, GAFISUD, IOSCO, FATF, ETC.)**

- Se tendrá como objetivo determinar esquemas de colaboración y apoyo mutuo en materia de desarrollo de las relaciones de cada uno de los Signatarios con los distintos organismos internacionales que desarrollan o monitorean la implementación local de estándares internacionales.

### III. ACUERDO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN.

Se tendrá como objetivo analizar, negociar y concretar un Acuerdo para Evitar la Doble Tributación, teniendo como base los Modelos de Convenio de Doble Imposición de la OCDE y de la ONU, atendiendo a los intereses de cada uno de los Estados, como Evitar la Doble No Tributación, sin desconocer el derecho soberano que le asiste a cada uno de ellos a diseñar y consagrar sus propias disposiciones tributarias y sus regímenes tributarios especiales, así como el deber que tienen de no discriminación en contra de los ciudadanos del otro Estado.

Así mismo, el acuerdo incluirá normas que regulen el intercambio de información a requerimiento, de acuerdo con el estándar internacional consagrado en el artículo 26 del Modelo de Convenio de Doble Imposición de la OCDE (Versión 2010), incluyendo información detallada sobre el procedimiento para llevar a cabo el intercambio de información y las salvaguardas y garantías de las personas objeto de las solicitudes.

Las negociaciones que se adelanten para alcanzar un acuerdo en los términos del presente Memorando serán mantenidas de forma confidencial hasta que el acuerdo sea concluido en forma final.

Los Signatarios se comprometen a concluir la negociación del mencionado acuerdo y a proceder a su suscripción para el 30 de septiembre de 2015.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para este acto por cada uno de los Signatarios han firmado este Memorando, el día 21 de octubre de 2014,

  
MARIA ANGELA HOLGUIN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores de la  
República de Colombia

  
ISABEL DE SAINT MALO

Vicepresidenta y Ministra de Relaciones  
Exteriores de la República de Panamá

<sup>1</sup> En el caso de Panamá, dichos regímenes incluyen las Zonas Libres, especialmente la Zona de Libre de Colón, Ciudad del Saber, Área Económica Especial Panamá-Pacífico, Sedes de Empresas Multinacionales y Zonas Francas.